



APRUEBA CONTRATO 01-/2011 "CONSTRUCCION AULA LICEO ARTURO PACHECO ALTAMIRANO", ID: 3671-01-LE11

DECRETO N° 467

Chillán Viejo, 10 FEB 2011

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N° 428 de 04 de febrero de 2011 que adjudica a la SOC. CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SAN SEBASTIAN para ejecutar la obra 01/2011 "CONSTRUCCION AULA, LICEO ARTURO PACHECO ALTAMIRANO", ID:3671-01-LE11.-

b) La Orden de Compra N° 3671-27-SE11 de 07 de Febrero de 2011 emitida a nombre de SOC. CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SAN SEBASTIAN

c) El contrato del 11 de febrero de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad Constructora y de Servicios San Sebastián, para la ejecución de la obra, 01/2011 "CONSTRUCCION AULA, LICEO ARTURO PACHECO ALTAMIRANO", ID:3671-01-LE11, en un plazo de ejecución de 28 días corridos y por un monto de \$ 8.223.753.-, (ocho millones doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

DECRETO

1.- APRUEBASE el contrato de "CONSTRUCCION AULA, LICEO ARTURO PACHECO ALTAMIRANO", ID:3671-01-LE11, por un monto de \$ 8.223.753.-, (ocho millones doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Sociedad Constructora y de Servicios San Sebastián en un plazo de ejecución de 28 días corridos.

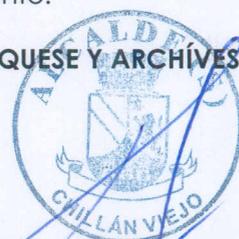
2.- NOMBRESE como ITO al Constructor Civil don José Olivares Bello.

3.- IMPUTESE el gasto de estudio a la cuenta 2140519, Fondos SEP del Presupuesto de Administración Educacional Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

UAV/FBCH/RCO/PAB/pab

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Contabilidad, Of. de Partes, Secpla, Carpeta proyecto.



## **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS**

En Chillán Viejo, a 11 de Febrero del 2011, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y por la otra parte la **SOC. CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SAN SEBASTIAN**, RUT N° 76.007.064-5, con domicilio en Colon 568 de la comuna de Pemuco, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la **SOC. CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SAN SEBASTIAN** en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: **01/2011 "CONSTRUCCIÓN AULA LICEO ARTURO PACHECO ALTAMIRANO", ID: 3671-01-LE11.**

**SEGUNDO:** El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las bases administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, entre otros y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-01-LE11.

**TERCERO:** El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$ 8.223.753.-, (ocho millones doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

**CUARTO:** Será estado de pago único, formulado por el contratista y visado por el ITO de la obra. Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.

b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.

c) Certificado de la Inspección Provincial del trabajo, que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de AFP del último mes en que se trabajó en la obra.

**QUINTO :** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito a la Vista N° 0123888 del Banco Santander, de fecha 10 de febrero del 2011 por un monto de \$ 822.375.- (ochocientos veintidós mil trescientos setenta y cinco pesos), dicha garantía con un plazo de 118 días y será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por Decreto Alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por el 5% del monto del contrato vigente, con un plazo de 300 días, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la obra, la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto la Liquidación del Contrato.

**SEXTO:** El plazo de ejecución de la Obra será de 28 días corridos y comenzará a contar del día siguiente a la firma del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

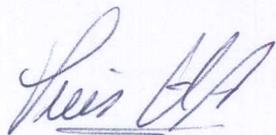
**SEPTIMO:** El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

La Recepción Definitiva se efectuará 270 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad y deberá ser solicitada por el contratista.

**OCTAVO:** La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.

**NOVENO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.



SOC. CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS  
SAN SEBASTIAN  
CONTRATISTA



ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

UAV/FVCH/RCO/PAB/pab.